



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 5 OCT 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, **El Club Atlético y Cultural “Los Halcones”**, realizará una Peña Folclórica a beneficio del club sito en Baldomero Francisco Moreno 146, de la ciudad de El Jagüel, con una muestra de su trabajo anual, exponiendo sus danzas y sus destrezas.

Que, los integrantes del club, trabajan empeñosamente para el buen desenvolvimiento de dicho acontecimiento.

Que, la realización de la **Peña Folclórica** es oportunidad propicia para resaltar públicamente sus méritos y rendir un merecido reconocimiento a estos bailarines que nos enorgullecen y nos enriquecen culturalmente como Municipio.

Que, por las consideraciones antes expuestas este Departamento Ejecutivo estima conveniente adherirse a los festejos de la Peña realizada por el **Club Atlético y Cultural “Los Halcones”**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Esteban Echeverría a los festejos de la **Peña Folclórica** que se llevara a cabo en el **Club Atlético y Cultural “Los Halcones”**

Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2204